



**PRORROGA SUPLENCIA PARA EL
CARGO QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.973 /

QUILLÓN, Marzo 26 de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 26.03.2024, de alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 7.258 de fecha 27.11.2023, que designa suplencia en el cargo de Jefatura de la unidad de Recursos Humanos;
3. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
4. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°, que, en lo pertinente, dispone, que *"Las personas que desempeñen cargos de planta en las municipalidades podrán tener la calidad de titulares, suplentes o subrogantes"*. Agrega, en su inciso segundo que *"Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante"*; y precisa su inciso tercero que *"Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes"*. Añade, luego, el inciso cuarto, que *"El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirve en tal calidad, sólo en el caso de encontrarse éste vacante, o bien cuando el titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración"*.
5. El Reglamento Municipal N°1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que Fija la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad con el artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023.
6. Decretos Alcaldicios N°s 4.883, 4884 y 4885, todos de fecha 17 de agosto de 2023, que disponen encasillamiento del personal municipal conforme a lo dispuesto en el art. 49 ter de la Ley 18.695.
7. Que, en la planta municipal establecida mediante el reglamento municipal indicado en el punto 3 anterior, dictado conforme al art. 49 bis de la Ley 18.695, se crearon tres cargos de jefaturas grado 10° de la E.M.S. y que realizados los procesos de encasillamiento previstos en el art. 49 ter de la Ley 18.695, estos se encuentran a la fecha vacantes, según consta del Decreto Alcaldicio 4.885 de fecha 17 de agosto de 2023.



8. Que, de acuerdo a lo resuelto mediante el Decreto Alcaldicio N°7.094 de fecha 20 de noviembre de 2023, este alcalde se vio en la necesidad de cambiar de funciones y cargo específico a la funcionaria doña Amalia Pacheco Bravo, Jefaturas, grado 10° de la E.M.S., quien servía la función de "Jefa de Recursos Humanos", toda vez que esta contrajo matrimonio con su superior jerárquico, es decir, con don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 54 letra b) y 64 de la Ley 18.575 y 83 de la Ley 18.883, así como la jurisprudencia administrativa y demás normativa citada en dicho decreto, configurándose una incompatibilidad para que ambos siguieran sirviendo en cargos donde existiere una relación jerárquica entre ellos.
9. Que, en la actualidad no se ha designado algún funcionario/a en calidad de titular, para desempeñar la función de jefatura o encargado de recursos humanos, siendo esencial para el funcionamiento adecuado y regular de la Municipalidad, en atención a Oficio N°826 de fecha 17 de noviembre de 2023, a través del cual se formuló consulta a la Contraloría Regional de Ñuble, respecto a la integración del Comité de Selección de concursos públicos, la que hasta la fecha se encuentra pendiente.
10. Que, existiendo cargos de jefaturas vacantes, cumpliéndose además los requisitos contemplados en el art. 6° de la Ley 18.883, y resultando indispensable para la marcha eficiente y eficaz del servicio municipal designar un funcionario/a en calidad de suplente, mientras se resuelven los concursos públicos respectivos y se determina una distribución definitiva del personal municipal en la atención de las diversas funciones requeridas por el servicio.
11. Que, para servir el anotado cargo en calidad de suplente se ha determinado prorrogar la designación de doña Yilda Marisol Letelier Fierro, contador auditor, quien se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo de jefatura en el Depto. de Recursos Humanos.
12. Que, considerando lo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inc. 4° del art. 6° de la Ley 18.883, habiéndose considerado como una persona ajena a la administración para efectos de la suplencia, corresponde que a la Sra. Letelier Fierro se le paguen las remuneraciones correspondientes al cargo.
13. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
14. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024.
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
16. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. **PRORROGUESE** la designación en calidad de suplente, a doña **YILDA MARISOL LETELIER FIERRO**, profesión contador auditor, cedula de identidad N° [REDACTED] para el cargo de Jefatura, grado 10° de la E.M.S., a contar del día 27 de marzo de 2024, por el lapso de dos meses, o hasta que las necesidades del servicio lo hagan necesario, continuando.
2. La funcionaria aludida en el punto anterior, continuará con la función de "Jefa de Recursos Humanos", debiendo realizar las funciones propias a dicho cargo, conforme a lo previsto en el art. 27 letra a) de la Ley 18.695, en relación con el art. 13.3 del Reglamento de Organización Interna Municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.967 de fecha 31 de diciembre de 2020, así como todas aquellas propias del cargo previstas en otros cuerpos legales y reglamentarios y para desempeñar las funciones e instrucciones que le asigne su jefe directo o este Alcalde, que correspondan a la naturaleza del cargo y no sean responsabilidad de otro/a funcionario/a, por el periodo de su designación o hasta que las necesidades del servicio lo hagan necesario.
3. **REMITASE** copia del presente decreto alcaldicio, al Director de Director de Administración, para su conocimiento y oportuno cumplimiento
4. **PAGUESE**, a la funcionaria designada en calidad de suplente las remuneraciones correspondientes al cargo servido.
5. **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21, Gastos en Personal, en el Ítem, Asignaciones y Sub Asignaciones presupuestarias que correspondan.
6. **NOTIFÍQUESE**, personalmente a la persona designada vía correo electrónico. Cúmplase por Secretaría Municipal.
7. **REGISTRESE**, el presente decreto en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por el Depto. de Personal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAST/09

DISTRIBUCIÓN:

- FUNCIONARIA INDIVIDUALIZADA
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- DEPTO. DE PERSONAL
- D. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL

